Información Registral expedida por:

MARTA EVANGELINA GONZALEZ SAN MIGUEL

Registrador/a de la Propiedad de SANTANDER 1

C\CASTELAR 45 ENTRESUELO DCHA.
39004 - SANTANDER (CAN)
Teléfono: 942212462
Fax: 942360411
Correo electrónico: santander1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F69MC71T4**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***OF SUABSTAS 49/26-26091409461611958***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER N° 1
C\CASTELAR, N° 45, ENTRESUELO DERECHA
C.P. 39004
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

DATOS DE LA FINCA
SANTANDER 1
IDUFIR/CRU
39012000372225
N° de FINCA 97078

URBANA: NÚMERO VEINTISEIS.- VIVIENDA, LETRA B, situada en la **TERCERA PLANTA** alta del edificio, en el Pueblo de San Román de La Llanilla, Ayuntamiento de Santander, hoy señalado con el **número treinta y dos del Barrio La Gloria.** Es del tipo B. Es la cuarta de la derecha, según se sube por la escalera. Tiene una superficie **construida de noventa y seis metros y cincuenta decímetros cuadrados,** incluido su porcentaje de participación en zonas comunes y **útil de setenta y tres metros y sesenta y un decímetros cuadrados,** y se halla dividida en varias dependencias aptas para servir de vivienda. Linda: izquierda, entrando, vuelo sobre patio interior, vivienda "A" de su misma planta y vuelo sobre vial público; derecha, rellano de escalera, vivienda "C" de su misma planta y vuelo sobre patio interior; y, fondo, vuelo sobre patio interior, vuelo sobre la casa señalada con el número 33 de gobierno y vuelo sobre la casa señalada con el número 47-B de gobierno. Coeficiente: tres enteros con setenta y seis centésimas por ciento **-3,76%-.**
REFERENCIA CATASTRAL 2029111VP3122G0026UU

TITULARES

IGNACIO JOSÉ GUTIÉRREZ SANTIAGO, con N.I.F. **72.145.325-Y,** con CARACTER PRIVATIVO, del **100,000000%** de la nuda propiedad por título de Compraventa, formalizada según escritura de fecha 26/04/07, autorizada en TORRELAVEGA, por DON ALBERTO GARCÍA ALIJA, n° de protocolo 447 Inscripción 6ª, al tomo 2.537, libro 1.267, folio 218.

MARÍA NOEMÍ PEREDA DAPENA, con N.I.F. **13.716.325-E,** con CARACTER PRIVATIVO, del **100,000000%** del usufructo por título de Compraventa, formalizada según escritura de fecha 26/04/07, autorizada en TORRELAVEGA, por DON ALBERTO GARCÍA ALIJA, n° de protocolo 447.
Usufructo vitalicio, simultáneo y sucesivo, conjunto con el vendedor Don José Angel Gutiérrez Ortiz. Inscripción 6ª, al tomo 2.537, libro 1.267, folio 218.

JOSÉ ÁNGEL GUTIÉRREZ ORTIZ, con N.I.F. **13.883.903-E,** con CARACTER PRIVATIVO, del **100,000000%** del usufructo por título de Reserva de Usufructo, formalizada según escritura de fecha 26/04/07, autorizada en TORRELAVEGA, por DON ALBERTO GARCÍA ALIJA, n° de protocolo 447.
Usufructo vitalicio, simultáneo y sucesivo, conjunto con Doña María Noemí Pereda Dapena. Inscripción 6ª, al tomo 2.537, libro 1.267, folio 218.

CARGAS DE LA FINCA

HIPOTECA a favor de "**AP MALBEC BIDCO, S.À.R.L**", en garantía de un préstamo, con un **PLAZO** de amortización de **480 MESES**, a contar desde el día 26/04/2007, de **NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS de PRINCIPAL**, de dieciocho meses de **INTERESES ORDINARIOS** al tipo máximo, a efectos hipotecarios, del 13% anual, de veinticuatro meses de **INTERESES DE DEMORA**, al tipo máximo, a efectos hipotecarios, del

13% anual, y de CATORCE MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS para **COSTAS Y GASTOS**. CONSTITUIDA en escritura de fecha 02/03/2001, autorizada en Santander, por Don José Ramón Roiz Quintanilla, nº 859 de protocolo, **inscripción 4ª**; AMPLIADA Y MODIFICADA en escritura de fecha 26/04/2007, autoriza en Torrelavega, por Don Alberto García Alija, nº 447 de protocolo, **inscripción 6ª**; objeto de TRASMISIÓN PATRIMONIAL a favor de la actual acreedora, en virtud de instancia privada suscrita en Madrid con fecha 25/06/2021, **inscripción 9ª**; objeto de CESIÓN onerosa en escritura de fecha 29/07/2025, autorizada en Madrid por Don Manuel Richi Alberti, nº 3500 de protocolo, **inscripción 11ª**. Al margen de la inscripción de hipoteca consta extendida, con fecha 20/07/2022, nota de expedición de la **certificación de cargas** prevenida en el articulo 689 de la LEC, en virtud de mandamiento de fecha 30/06/2022, expedido por el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Santander, en autos de ejecución hipotecaria número 491/2022.
Formalizada en escritura de fecha 02/03/01, autorizada en SANTANDER, por DON JOSE RAMON ROIZ QUINTANILLA, nº de protocolo 859. Inscripción 4ª, Tomo 2.537, Libro 1.267, Folio 217, de fecha 23/03/2001 .

- AFECCIÓN FISCAL. Esta finca queda AFECTA durante el plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el impuesto **de transmisiones y actos jurídicos documentados.** Nota número 1 al margen del asiento 9, del tomo 2.539, libro 1.269, folio 97 con fecha 09/08/2021 .

- AFECCIÓN FISCAL. Esta finca queda AFECTA durante el plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el impuesto **de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.** Nota número 1 al margen del asiento 11, con fecha 19/09/2025.

PENDES

NO hay documentos pendientes de despacho

Santander, 14 de septiembre de 2026
Antes de la apertura del diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.
Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.
Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado
Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.
Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.
Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.
Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.
Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.
CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SANTANDER 1 a día catorce de septiembre del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 23901228B0F42B80

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).